



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
28 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes Comité de Ciencia y Tecnología

Décimo período de sesiones

Changwon (República de Corea), 11 a 13 de octubre de 2011

Temas 5 a) y 5 b) del programa provisional

Remodelación de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología de conformidad con el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)

Preparación de la Segunda Conferencia Científica de la CLD, sobre el tema "Evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas"

Organización de los períodos de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica

Informe sobre los progresos realizados en la preparación de la Segunda Conferencia Científica de la CLD e informe sobre la organización de los períodos de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica

Nota de la secretaría

Resumen

En su decisión 13/COP.8, la Conferencia de las Partes (CP) dispuso que los futuros períodos ordinarios de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) serían organizados predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica. El presente documento incluye un informe sobre los progresos realizados en la preparación de la Segunda Conferencia Científica de la CLD, que se celebrará bajo el tema "Evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas", y un informe sobre la organización de los períodos de sesiones del CCT predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica en general.

La información presentada en el presente documento incluye los avances logrados hasta mediados de junio de 2011. Durante el décimo período de sesiones del CCT se ofrecerá verbalmente información actualizada al respecto.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-4	3
II. Preparación de la Segunda Conferencia Científica de la CLD: "Evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas"	5-11	3
III. Organización de los períodos de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica	12-14	4
IV. Conclusiones y recomendaciones	15-16	5
Anexos		
I. Mandato del comité rector de la Segunda Conferencia Científica de la CLD.....		6
II. Mandato del comité científico asesor de la Segunda Conferencia Científica de la CLD.....		9

I. Introducción

1. En su decisión 13/COP.8, la Conferencia de las Partes (CP), en su octavo período de sesiones, dispuso que cada período ordinario de sesiones futuro del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) sería organizado predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica.
2. En su decisión 16/COP.9, la CP decidió que la Segunda Conferencia Científica de la CLD se celebraría en 2012 en una reunión especial del CCT, y que la esfera temática específica que se examinaría en dicha Conferencia sería la "Evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas".
3. En el capítulo II del presente documento se informa sobre los progresos realizados en la preparación de la Segunda Conferencia Científica de la CLD desde la segunda reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT S-2) hasta mediados de junio de 2011. En el capítulo III se aborda la organización de los períodos de sesiones del CCT predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica en general, y se incluye una evaluación de la organización de la Primera Conferencia Científica de la CLD y una invitación a las Partes a que decidan el tema de la Tercera Conferencia Científica de la CLD.
4. El presente documento debe considerarse teniendo en cuenta el informe sobre los progresos realizados en la preparación de la Segunda Conferencia Científica de la CLD presentado en la CCT S-2, publicado con la signatura ICCD/CST(S-2)/3, y la evaluación de la organización y los resultados de la Primera Conferencia Científica de la CLD (ICCD/CST(S-2)/2). El informe final de los evaluadores independientes que examinaron la organización de la Primera Conferencia Científica de la CLD figura en el documento ICCD/COP(10)/CST/INF.3.

II. Preparación de la Segunda Conferencia Científica de la CLD: "Evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas"

5. En el documento ICCD/CST(S-2)/3 se informa de los progresos realizados en el proceso de preparación de la Segunda Conferencia Científica de la CLD hasta el 22 de noviembre de 2010. En el CCT S-2 se hizo una actualización verbal. En el presente documento se ofrece información sobre los avances logrados desde que se elaboró el documento ICCD/CST(S-2)/3.
6. Según se indica en el documento arriba mencionado, la secretaria, con la anuencia de la Mesa del CCT, publicó una convocatoria para que las instituciones y los consorcios interesados en organizar la Segunda Conferencia Científica de la CLD formularan propuestas. Dentro del plazo, que acabó el 16 de octubre de 2010, se recibió una solicitud.
7. Tras debatir en profundidad la propuesta, la Mesa del CCT llegó a un consenso durante la reunión celebrada el 21 de febrero de 2011 y decidió elegir el Global Risk Forum (GRF) Davos como institución directiva para organizar la Segunda Conferencia Científica

bajo la dirección de la Mesa del CCT. En el sitio web de la CLD puede consultarse el informe de la reunión¹. A mediados de junio de 2011 estaba elaborándose un memorando de entendimiento entre la secretaría y el GRF Davos.

8. Según la recomendación formulada en el CCT S-2 y el acuerdo de la Mesa del CCT de que la secretaría debería contar con un comité rector, compuesto por miembros de la Mesa del CCT, la secretaría de la CLD y el GRF Davos, para coordinar la organización de la Conferencia, la secretaría organizó la primera reunión de dicho comité el 18 de mayo de 2011. El mandato del comité rector, debatido, enmendado y acordado en la reunión, figura en el anexo I del presente documento.

9. En la primera reunión del comité rector se examinó el proyecto de mandato de un comité científico asesor para la Segunda Conferencia Científica de la CLD. El mandato del comité científico asesor, debatido, enmendado y acordado en la reunión del comité rector, figura en el anexo II.

10. Está previsto que el comité rector examine una estrategia integral de comunicación para la Conferencia, y que celebre una segunda reunión por teleconferencia en julio de 2011.

11. Durante el CCT 10 se informará verbalmente sobre los avances logrados en la preparación de la Segunda Conferencia Científica de la CLD para completar el informe sobre los progresos realizados.

III. Organización de los períodos de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica

12. En el *Journal of Land Degradation and Development* (número especial: volumen 22, N° 2) se han publicado artículos, examinados por homólogos, sobre el tema de la Primera Conferencia Científica de la CLD, evaluación y vigilancia biofísica y socioeconómica de la desertificación y la degradación de las tierras para apoyar la adopción de decisiones en la ordenación de las tierras y el agua. El número especial de la revista se ha publicado sin restricciones en su sitio web².

13. En su decisión 13/COP.8, la CP dispuso que cada período ordinario de sesiones futuro del CCT sería organizado por la Mesa del CCT predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica, en consulta con una institución directiva o un consorcio directivo que estuviera cualificado y poseyera experiencia en la esfera temática pertinente elegida por la CP. Conforme a la decisión 13/COP.8, la próxima conferencia científica de la CLD se celebrará durante el CCT 11 en 2013, a menos que la CP decida otra cosa. Por lo tanto, con arreglo a esa decisión, la Tercera Conferencia Científica de la CLD se celebrará durante el CCT 11 en 2013, a menos que la CP decida otra cosa en su décimo período de sesiones.

14. Por otra parte, en la decisión 16/COP.9 se pedía a la Mesa del CCT que, con el apoyo de la secretaría, seleccionara a la institución directiva o el consorcio directivo por lo menos dos años antes de cada futura conferencia científica de la CLD. En la misma decisión la CP dispuso que, después de la Segunda Conferencia Científica de la CLD, la Mesa del CCT, en consulta con los grupos regionales, determinaría si la conferencia científica del CCT habría de celebrarse durante las reuniones entre períodos de sesiones o

¹ <http://www.unccd.int>.

² <http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1002/ldr.v22.2/issuetoc>.

durante los períodos ordinarios de sesiones del CCT, e informaría al respecto al CCT en su siguiente período de sesiones, a saber, el CCT 11, en 2013.

IV. Conclusiones y recomendaciones

15. El CCT, en su décimo período de sesiones, tal vez desee tomar nota de los avances realizados en cuanto a la organización de la Segunda Conferencia Científica de la CLD y proporcionar orientación y nuevas recomendaciones sobre el proceso de organización de la Conferencia.

16. El CCT tal vez desee además estudiar la posible celebración de sus próximos períodos de sesiones después de la Segunda Conferencia Científica de la CLD predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica o esperar el resultado de la evaluación sobre la conveniencia de celebrar las conferencias científicas del CCT entre períodos de sesiones o durante los períodos ordinarios de sesiones del CCT. El CCT podría examinar además posibles temas para la Tercera Conferencia Científica de la CLD, y formular recomendaciones para que la CP las estudie y las apruebe, según corresponda.

Anexo I

Mandato del comité rector de la Segunda Conferencia Científica de la CLD

I. Antecedentes

1. El marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (la Estrategia), adoptado por la CP en su octavo período de sesiones, en septiembre de 2007, establece la remodelación del CCT, mejorando su capacidad de procesar información científica, técnica y socioeconómica. En la decisión 13/COP.8 se estableció el marco para celebrar los períodos de sesiones del CCT predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica y para centrarse en una esfera prioritaria.

2. Se espera que las conferencias científicas de la CLD generen resultados científicos bien fundamentados y recomendaciones orientadas a las políticas, basadas en el análisis y la compilación de documentos publicados y examinados por homólogos, que servirán de base para la formulación de políticas y el diálogo. Esas recomendaciones se someterán al examen de la CP. Las recomendaciones deberían también proporcionar una imagen clara de las opciones disponibles y los posibles contextos para los encargados de adoptar decisiones sobre la evaluación económica de la desertificación, la degradación de las tierras y la ordenación sostenible de las tierras en las zonas afectadas, según se analiza y propone en la Estrategia.

3. En la decisión 16/COP.9 se decidió que la Segunda Conferencia Científica de la CLD debería celebrarse en 2012 en una reunión especial del CCT. La CP decidirá el lugar de celebración en su décimo período de sesiones (CP 10), en octubre de 2011. En la misma decisión 16/COP.9, las Partes decidieron que la esfera temática específica que se examinaría en la Segunda Conferencia Científica de la CLD sería la "Evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas".

4. En la misma decisión, la CP pidió a la Mesa del CCT que, con el apoyo de la secretaría, seleccionase a la institución directiva o el consorcio directivo por lo menos dos años antes de cada futura conferencia científica de la CLD. Las atribuciones acordadas por la Mesa se publicaron en el sitio web de la CLD y se distribuyeron a las Partes, los observadores y las instituciones científicas, así como a otras partes interesadas y pertinentes. El plazo de presentación expiró el 16 octubre de 2010.

5. Durante la reunión celebrada el 21 de febrero de 2011, la Mesa del CCT llegó a un consenso y decidió elegir al Global Risk Forum (GRF) Davos como institución directiva para organizar la Segunda Conferencia Científica bajo la dirección de la Mesa del CCT. La Mesa señaló que debía prestarse especial atención a los seis requisitos según lo indicado en su informe sobre la reunión.

II. Líneas de actuación del comité rector

6. En su decisión 16/COP.9, la CP pidió asimismo a la Mesa del CCT que tuviera en cuenta los resultados de la evaluación de la organización de la Primera Conferencia Científica de la CLD a la hora de preparar la Segunda Conferencia.

7. En la evaluación independiente de la organización de la Primera Conferencia Científica de la CLD se indicó que "[l]a secretaría debería contar con un comité rector para las conferencias, que se encargara de coordinar su organización y de colaborar estrechamente con el país anfitrión, la institución o el consorcio elegido para organizar la Conferencia y otros interesados, según el caso". En la evaluación se señaló además que "[l]os cauces de comunicación entre la secretaría y la organización o el consorcio que haya de organizar la Conferencia deberían definirse claramente, al igual que las responsabilidades en materia de comunicación, a fin de facilitar el proceso de adopción de decisiones. El comité rector de la Conferencia debería facilitar esta comunicación".

8. En respuesta a esas recomendaciones, en la segunda reunión especial del CCT, celebrada en Bonn (Alemania) en febrero de 2011, se recomendó a la secretaría que estableciera un comité rector para coordinar la organización de la Conferencia, compuesto por la Mesa del CCT, la secretaría y la institución directiva seleccionada.

9. En la primera reunión se debatieron las funciones del comité rector, definidas según estas líneas de actuación:

- El comité rector ofrecerá un canal de comunicación eficaz entre la secretaría, el GRF Davos y la Mesa del CCT, con lo cual se facilitará una coordinación efectiva en la organización de la Conferencia y se garantizará el buen funcionamiento de las relaciones laborales;
- El comité rector no intentará gestionar hasta los más mínimos detalles de la organización de la Conferencia, sino que garantizará el equilibrio entre las actividades de los miembros en su labor preparatoria y el asesoramiento del comité científico asesor;
- El comité rector ofrecerá además un proceso sistemático y un entorno para solucionar los posibles problemas imprevistos.

III. *Modus operandi* del comité rector

Miembros de la Mesa

10. El Presidente del comité rector será el Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología. En caso de no poder asistir a una reunión, el Presidente podrá nombrar a un Presidente en funciones que lo represente.

Lugar y fecha de las reuniones

11. La secretaría de la CLD organizará la primera reunión del comité rector en su sede de Bonn. La secretaría de la CLD, en colaboración con el GRF Davos según sea necesario, organizará las futuras reuniones ordinarias del comité rector, ya sean presenciales o por teleconferencia.

Programa y documentación

12. La secretaría, en colaboración con el GRF Davos, elaborará y distribuirá los programas y la documentación pertinente que se refiera para las reuniones del comité rector.

Miembros y participación

13. El comité rector estará integrado por representantes de la Mesa del CCT, el GRF Davos y la secretaría de la CLD. Un representante del país anfitrión podrá ingresar en el comité rector como miembro.

14. Según el programa de la reunión del comité rector, podrá invitarse de manera puntual a otras personas o representantes de instituciones, organizaciones o comités que participen en la organización de la Segunda Conferencia Científica de la CLD.

Adopción de decisiones

15. Las decisiones se adoptarán por consenso. Si no se llega a un consenso en el comité rector, la cuestión se remitirá a la Mesa del CCT para que se adopte una decisión de manera oportuna.

Informes de las reuniones

16. La Secretaría de la CLD elaborará los informes de las reuniones del comité rector y los distribuirá entre los miembros del Comité y otros participantes invitados a discreción de este.

Anexo II

Mandato del comité científico asesor de la Segunda Conferencia Científica de la CLD

I. Introducción

1. En el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (la Estrategia) adoptado por la CP en su octavo período de sesiones, en septiembre de 2007, se detalla un objetivo operacional sobre ciencia, tecnología y conocimientos. Reconociendo la necesidad de mejorar la eficacia y la eficiencia del CCT, la Estrategia propugna la remodelación de este órgano, mejorando su capacidad para procesar la información científica, técnica y socioeconómica. En vista de esta necesidad, en la decisión 16/COP.9 las Partes decidieron que la esfera temática específica a examen en la Segunda Conferencia Científica de la CLD sería la "Evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas".

2. Se espera que la Segunda Conferencia Científica de la CLD genere resultados científicos bien fundamentados y recomendaciones orientadas a las políticas, basadas en el análisis y la compilación de documentos publicados y examinados por homólogos, que servirán de base para la formulación de políticas y el diálogo. Esas recomendaciones se someterán al examen de la CP. Las recomendaciones deberían también proporcionar una imagen clara de las opciones disponibles y los posibles contextos para los encargados de adoptar decisiones sobre la evaluación económica de la desertificación, la degradación de las tierras y la ordenación sostenible de las tierras en las zonas afectadas, según se analiza y propone en la Estrategia.

3. En la decisión 13/COP.8 se estableció el marco para celebrar los períodos de sesiones del CCT predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica y para centrarse en una esfera prioritaria. Atendiendo a esta decisión, en la decisión 16/COP.9 se decidió además que la Segunda Conferencia Científica de la CLD debería celebrarse en 2012 en una reunión especial del CCT. La CP decidirá el lugar de celebración en su décimo período de sesiones (CP 10), en octubre de 2011. El GRF Davos organizará la conferencia bajo la orientación de un comité rector.

4. Tras una evaluación independiente de la organización de la Primera Conferencia Científica de la CLD, se recomendó crear un comité científico asesor para dirigir la preparación sustantiva de la Conferencia. Esta recomendación fue examinada y confirmada por las partes en la segunda reunión especial del CCT en febrero de 2011, y aceptada en la reunión de la Mesa del CCT el 21 de febrero.

5. Para facilitar la aplicación eficaz de la reunión del CCT con un formato de conferencia científica y técnica y abordar el tema prioritario seleccionado, en la decisión 16/COP.9 se pidió a la Mesa del CCT que, en colaboración con la institución directiva seleccionada y con el apoyo de la secretaría, recabara la participación de las redes, instituciones, organismos, órganos y organizaciones científicas regionales y subregionales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras partes interesadas pertinentes de la sociedad civil para abordar el tema prioritario. Para ello sería necesario aprovechar la amplia experiencia que pudieran aportar los principales interesados y movilizar y analizar los conocimientos en diversos planos a fin de asegurar el éxito de la Segunda Conferencia Científica de la CLD.

II. **Ámbito de las actividades y requisitos del comité científico asesor**

6. El Presidente del comité científico asesor podrá ser invitado de manera excepcional a participar en las reuniones del comité rector. Con esos intercambios, se espera que una coalición o asociación duradera de personas e instituciones comprometidas en la promoción de un intercambio científico internacional franco, transparente y equilibrado geográficamente examine el tema "Evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas".

7. El ámbito y los objetivos del comité científico asesor están dirigidos a garantizar que el enfoque y los debates sustantivos que se celebren en los preparativos de la Conferencia y durante la misma:

- a) Contribuyan a los avances de la remodelación de las operaciones del CCT;
- b) Mejoren la capacidad del CCT para procesar información científica, técnica y socioeconómica;
- c) Presenten los resultados de las investigaciones más avanzadas y de las prácticas óptimas en el ámbito de la evaluación económica;
- d) Generen resultados científicos bien fundamentados y recomendaciones orientadas a las políticas, basadas en el análisis y la compilación de documentos publicados y examinados por homólogos, que servirán de base para la formulación de políticas y el diálogo;
- e) Garanticen la aportación de nuevas ideas a la Conferencia, mejorando el proceso de intercambio de conocimientos.

8. El comité científico asesor debe ofrecer asesoramiento al respecto de las siguientes cuestiones sustantivas:

- a) Determinación y perfeccionamiento de esferas temáticas o subtemas;
- b) Selección de los principales ponentes y aportaciones a las sesiones de la Conferencia;
- c) Examen de los resúmenes breves que se elegirán para las exposiciones orales o en carteles;
- d) Diseño de grupos de trabajo para tratar las cuestiones fundamentales y los subtemas de la esfera temática de la Conferencia;
- e) Orientación y supervisión para garantizar la complementariedad entre los grupos de trabajo;
- f) Identificación de los resultados previstos de la Conferencia (artículos científicos en revistas examinadas por homólogos, documentos para la formulación de políticas);
- g) Planificación de las publicaciones para la Conferencia;
- h) Mensajes que deben transmitirse a la prensa sobre el tema de la Conferencia y los progresos realizados.

III. Composición del comité científico asesor

9. El comité científico asesor estará compuesto por un máximo de 12 expertos con conocimientos especializados en la evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas. Se intentará que la composición del comité científico asesor sea equilibrada con relación con lo siguiente:

- Experiencia en cuanto a los subtemas relacionados con el tema general de la Conferencia;
- Región geográfica;
- Género.

10. Se seleccionarán dos científicos de cada región y dos expertos que tengan conocimientos especializados relativos al tema de la Conferencia.

11. Se invitará a las instituciones internacionales actualmente dedicadas a actividades científicas relacionadas con el tema de la Conferencia a que envíen a un representante a la primera reunión del comité científico asesor, con los gastos a su cargo. Podrá invitarse a representantes de instituciones internacionales para participar en consultas del comité científico asesor o de los grupos de trabajo de la Conferencia o para ofrecer apoyo a las reuniones y actividades preparatorias, dentro del proceso de divulgación y creación de vínculos de colaboración de la Conferencia.

IV. Cualificación de los expertos

12. Para poder ser considerados en el proceso de selección de los miembros del comité científico asesor, los expertos deberán cumplir todos los criterios siguientes:

Conocimientos científicos especializados: El experto deberá haber publicado artículos en publicaciones de renombre y credibilidad internacionales revisadas por homólogos sobre la evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras o la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas;

Experiencia en trabajos aplicados sobre el tema de la conferencia: El experto deberá haber proporcionado asesoramiento científico a autoridades encargadas de formular políticas, organizaciones de la sociedad civil, usuarios de tierras u otras partes interesadas de la CLD, y deberá ser capaz de conceptualizar oportunidades adecuadas para relacionar un debate científico con programas menos técnicos, captando la atención de un público más amplio;

Visión y experiencia en procesos científicos internacionales más allá de la CLD y complementarios a esta: Se espera que el experto aporte nuevas ideas en los debates científicos de la CLD;

Disponibilidad: El experto deberá estar dispuesto a participar en las actividades del comité científico asesor, lo cual comprende la asistencia a sus reuniones periódicas.

V. Proceso de selección de expertos

13. El comité rector realizará la selección conforme a los criterios mencionados en las secciones III y IV.

14. El comité rector elaborará una lista de expertos adicionales a la que recurrirá para seleccionar un suplente si uno de los expertos elegidos inicialmente no estuviera disponible. En caso necesario, el Global Risk Forum (GRF) Davos podría encargarse de elegir al suplente, teniendo en cuenta los criterios establecidos e informando al comité rector de las sesiones realizadas.

VI. Reuniones del comité científico asesor

15. El GRF Davos, en colaboración con el comité rector, se ocupará de organizar las reuniones del comité científico asesor. Otros asociados institucionales que participen a través del proceso de divulgación y creación de vínculos de colaboración de la Conferencia, por ejemplo mediante su asistencia en las reuniones del comité científico asesor, pueden ofrecer su apoyo a la organización de las reuniones, si así lo desean.

16. El Presidente del comité científico asesor será elegido por sus miembros. En caso de no estar disponible para una reunión, se elegirá a un Presidente en funciones para presidir la reunión. Después de cada reunión, el GRF Davos distribuirá entre los miembros del comité rector y del comité científico asesor un informe escrito sobre los debates y las conclusiones.

17. El comité rector elegirá la fecha de celebración de la primera reunión del comité científico asesor. Todos los miembros elegidos invitados recibirán financiación. El programa de la primera reunión del comité científico asesor incluirá, entre otros, los siguientes temas:

- Examen de las modalidades de trabajo del comité científico asesor;
- Perfeccionamiento del enfoque de la Segunda Conferencia Científica de la CLD;
- Diseño del ámbito y la composición de los grupos de trabajo de la Segunda Conferencia Científica de la CLD;
- Identificación de las instituciones que serán invitadas a participar en las reuniones del comité científico asesor y los grupos de trabajo según su capacidad científica o institucional;
- Examen del tema de la Conferencia y posicionamiento estratégico con respecto a otras iniciativas conexas, por ejemplo, la economía de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;
- Margen para otras aportaciones de la comunidad científica internacional a los preparativos de la Conferencia;
- Recomendaciones para la estrategia de publicaciones de la Conferencia.

18. El comité rector programará las reuniones subsiguientes del comité científico asesor. El comité rector acordó que sería preferible celebrar las reuniones del comité científico asesor inmediatamente después de las reuniones de la Mesa del CCT o de otras reuniones internacionales de interés en las que se traten temas pertinentes. El comité científico asesor celebrará un máximo de cuatro reuniones. De ser necesario, el organizador de la Conferencia estudiará la posibilidad de celebrar reuniones virtuales.